



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once.-

VISTO: El Mensaje N° 105/10 del Departamento Ejecutivo Municipal, Legajo N° 21536, en el que se hace referencia al Decreto N° 776/10 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que, es importante destacar la trayectoria deportiva del nadador sanlorencino Roberto Lafarga.

Que fue uno de los fundadores del Poliderportivo Municipal y de la pileta olímpica de natación.

Que organizó los primeros cruces del río Paraná en San Lorenzo con grupo de nadadores infantiles, jóvenes y adultos.

Que fue guardavidas, profesor de natación y entrenador desde muy joven.

Que sus sobrados méritos, son un valiosísimo aporte al deporte de nuestra ciudad.-

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Declárese “Ciudadano Destacado Post-Mortem” de la histórica ciudad de San Lorenzo al deportista Roberto Lafarga.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2011.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

MARÍA ANGELICA MEROI
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo